



Resolución Número 237 del 28 de julio de 2014.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA UNA RESOLUCIÓN DE
EXPROPIACION**

EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A. E.S.P

En ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 58 de la Constitución Política, el Título II Capítulo I de la Ley 56 de 1981, el Decreto 2024 del 12 de julio de 1982, el artículo 56 de la Ley 142 de 1994, artículo 5º de la Ley 143 de 1994 y el artículo 2º de la Resolución Ejecutiva No. 321 de 1º de septiembre de 2008 del Ministerio de Minas y Energía y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 000136 de diciembre 26 de 2013 de la Gerencia General de EMGESA S.A E.S.P, numerada y notificada a los señores RAQUEL RAMOS VIUDA DE AVILA identificada con la cedula de ciudadanía numero 26.492.690 expedida en Garzón, RAQUEL AVILA DE NARANJO identificada con la cedula de ciudadanía numero 55.057.028 expedida en Garzón, MERY AVILA RAMOS identificada con la cedula de ciudadanía numero 26.492.763 expedida en Garzón, ANA VIRGINIA AVILA RAMOS identificada con la cedula de ciudadanía número 26.492.721 expedida en Garzón, NORBERTO AVILA RAMOS, identificado con cedula de ciudadanía número 12.186.905 expedida en Garzón, JOSE ANGEL AVILA RAMOS, identificado con cedula de ciudadanía número 12.183.362 expedida en Garzón, HERNANDO AVILA RAMOS , JOAQUIN AVILA RAMOS identificado con cedula de ciudadanía número 12.191.065, JAVIER AVILA RAMOS identificado con cedula de ciudadanía número 12.192.890 expedida en Garzón y también a MATILDE CASTILLO DE POLANIA, mediante la cual se decreto y ordeno iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado LA JAGUA LAS JUNTAS identificado con folio de matricula inmobiliaria 202-16346, jurisdicción del municipio de Garzón Departamento del Huila, el cual es requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico EL QUIMBO.

Que por error involuntario en la parte resolutive hoja número 10, se anuncio erróneamente el numero de cedula del señor JOSE ANGEL AVILA RAMOS, mencionando el 12.183.362 expedida en Garzón.

Resolución Número 237 del 28 de julio de 2014.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA UNA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACION

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que reza: *“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*, por lo tanto y teniendo en cuenta que se trata de un error de digitación que en ningún caso da lugar a cambios en el sentido material de la decisión se procede a aclarar dicha resolución en el sentido de corregir el numero de cedula del señor JOSE ANGEL AVILA RAMOS.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aclarar la pagina 10 y el **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución de expropiación No 000136 de diciembre 26 de 2013, proferida por El Gerente General de EMGESA S.A E.S.P numerada, fechada y notificada, mediante la cual se decreto y ordeno iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado **“LA JAGUA LAS JUNTAS”** identificado con folio de matrícula 202-16346, jurisdicción del Municipio de Garzón Vereda La Jagua Departamento del Huila y el cual es requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico **“EL QUIMBO”** el cual quedara corregida de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los señores RAQUEL RAMOS VIUDA DE AVILA identificada con la cedula de ciudadanía numero 26.492.690 expedida en Garzón, RAQUEL AVILA DE NARANJO identificada con la cedula de ciudadanía numero 55.057.028 expedida en Garzón, MERY AVILA RAMOS identificada con la cedula de ciudadanía numero 26.492.763 expedida en Garzón, ANA VIRGINIA AVILA RAMOS identificada con la cedula de ciudadanía número 26.492.721 expedida en Garzón, NORBERTO AVILA RAMOS, identificado con cedula de ciudadanía número 12.186.905 expedida en Garzón, JOSE ANGEL AVILA RAMOS, identificado con cedula de ciudadanía número 12.188.362 expedida en

The logo for EMGESA, consisting of the word "emgesa" in a lowercase, blue, sans-serif font, enclosed within a thin black rectangular border.

Resolución Número 237 del 28 de julio de 2014.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA UNA RESOLUCIÓN DE
EXPROPIACION**

Garzón, HERNANDO AVILA RAMOS , JOAQUIN AVILA RAMOS identificado con cedula de ciudadanía número 12.191.065 y JAVIER AVILA RAMOS identificado con cedula de ciudadanía número 12.192.890 expedida en Garzón titulares inscritos del derecho real de dominio.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 29 días del mes de julio de 2014.

CARLOS ALBERTO LUNA CABRERA
Suplente del Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.